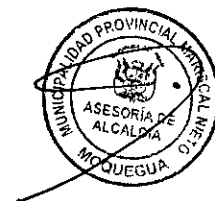




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2017-A/MPMN

Moquegua, **03 ABR. 2017**

VISTOS.-

El informe legal N° 250-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 55-2017-GA/GM/MPMN, Informe N° 021-2017-ARCE-GA/MPMN, Informe N° 021-2017-ARCE-GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

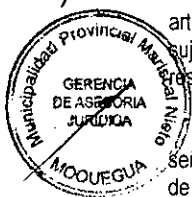
Que, de conformidad con Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, el artículo 1°, señala: "Créase el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la Nación";

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00892-JUS, el artículo 4°, establece: "El Patrimonio Documental de la Nación es el conjunto de documentos de valor permanente y forma parte del Patrimonio Cultural de la Nación conservados en los archivos públicos y privados del ámbito nacional que sirven como fuente de información para la investigación en los aspectos históricos, sociales, económicos, políticos y legales (...)";

Que, la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAI, Directiva de Procedimientos Técnico Archivísticos para Municipalidades, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 339-2013-AGN/J, el numeral 5.3.3 literal b, establece: "Resolución de creación del Comité Evaluador de Documentos"; requisito para cumplir con los procedimientos de obligatorio cumplimiento en las oficinas de archivo central y/o unidades orgánicas de las Municipalidades del país;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00513-2010-A-MUNIMOQ, de fecha 21 de julio de 2010, se aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos del Área de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el cual detalla de manera sistemática las etapas y acciones a realizar en cada nivel de archivo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; asimismo, los formatos que facilitan su aplicación. Su cumplimiento es de beneficio para la Municipalidad, porque permitirá mantener centralizada y organizada toda la documentación generada; actuando de conformidad con los lineamientos previstos, entre los que se encuentra el Anexo N° 7.5 modelo de resolución del Comité Evaluador de Documentos concordante con la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAI, Directiva de Procedimientos Técnico Archivísticos para Municipalidades, Anexo 8.4 modelo de resolución del Comité Evaluador de Documentos.

Que, mediante Informe N° 021-2017-ARCE-GA/MPMN, de fecha 23 de febrero de 2017, el encargado del Archivo Central, comunica que en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 339-AGN/J, emitido por el Archivo General de la Nación y la Directiva N° 001-2013-AGN-DNDAI, que aprueba los Procedimientos Técnico Archivísticos para Municipalidades; solicita la conformación del Comité de Evaluación de Documentos (CED), el cual se formalizará mediante Resolución de Alcaldía y será el órgano encargado de conducir el proceso de formulación del Programa de Control de Documentos (PCD); asimismo, tendrá activa participación en el proceso de organización documental.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 55-2017-GA/GM/MPMN, de fecha 02 de marzo de 2017, el Gerente de Administración, requiere la conformación del Comité de Evaluación de Documentos y, mediante proveído N° 2787-GA-MPMN, de la misma Gerencia se indica que el Gerente Municipal, será quién presidirá Comité de Evaluación de Documentos.

Que, mediante Informe legal N° 250-2017-GAJ/MPMN, de fecha 20 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, OPINA que es procedente CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua,

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Constitución política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

- EL Gerente Municipal (Presidente)
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Jefe de la Unidad Orgánica, cuya documentación será evaluada y,
- El Jefe del Archivo Central o quien haga sus veces, (Secretario Técnico).

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación de Documentos, a todas las Gerencias y Unidades Operativas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y se brinde las facilidades para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEBRO OSCAR MORY UGARELLI
REGIDOR (e) ALCALDIA